

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, INNOVACIÓN, TRANSPORTE Y COMERCIO

CVE-2022-8937 *Extracto de la Orden IND/70/2022, de 16 de noviembre, por la que se convocan tres becas de formación práctica dirigidas a postgraduados en la Dirección General de Comercio y Consumo.*

BDNS (Identif.): 659990.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/659990>).

Primero. Objeto.

Convocar, en régimen de concurrencia competitiva, tres becas destinadas a postgraduados para la formación y especialización práctica en la Dirección General de Comercio y Consumo realizando actividades, trabajos y estudios de formación y especialización práctica en los sectores de actividad propios de esta Dirección General.

Segundo. Campo de especialización.

Grupo II: área actividades de fomento destinadas a los autónomos y PYMES, asociaciones del sector comercio, impulso de las ventas, estudio de cuentas justificativas de subvenciones públicas, procedimientos sancionadores, recursos administrativos: 2 becas para titulados universitarios, graduados, cuyas enseñanzas hayan tenido una duración mínima de 4 años en Derecho, doble Grado Derecho+Económicas.

Grupo III: área difusión y publicidad, gestión de contenidos de página web, recogida de información, gestión y procesamiento de datos en aplicaciones ofimáticas: 1 beca para titulados universitarios, graduados, cuyas enseñanzas hayan tenido una duración mínima de 4 años en Marketing, Publicidad, Periodismo.

Tercero. Requisitos de los beneficiarios.

Poseer plena capacidad de obrar y ser residente legal en España en el momento de iniciar el disfrute de la beca.

Poseer una titulación de las exigidas para cada uno de los grupos indicados en el campo de especialización.

Los solicitantes que no tengan la nacionalidad española deberán acreditar un nivel B2, o superior, de castellano.

Cuarto. Bases reguladoras.

Orden IND/61/2022, de 13 de septiembre, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria de 26 de septiembre de 2022.

LUNES, 28 DE NOVIEMBRE DE 2022 - BOC NÚM. 228

Quinto.- Cuantía.

La dotación de las becas será de ochocientos euros (800,00 €) brutos mensuales.

Sexto.- Plazo de presentación de solicitudes.

Quince días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 16 de noviembre de 2022.

El consejero de Industria, Turismo, Innovación, Transporte y Comercio,
Francisco Javier López Marcano.

2022/8937

CVE-2022-8937